



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 20-09-2013 10:02:09 AM
2013EE66142 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / ANNARELLA RAMOS GONZALEZ
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11629
Observ.:CRA 11 A - 97 A -19

Señor (a)

ANNARELLA RAMOS GONZALEZ
CRA 11 A - 97 A - 19
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 642 1421 - 642 1422

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 11629 - del 30 de AGOSTO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ANNARELLA RAMOS GONZALEZ
DIRECCION: CRA 11 A - 97 A - 19

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): ANNARELLA RAMOS GONZALEZ . copia de la Resolución N° 11629 del 30 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dior



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

ENVIÓ:
RN063388048CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
PARTICULAR - ANNARELLA
Dirección:
CRA 11 A - 97 A -19

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
11/09/2013 11:54:53

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección:
CLL 43 No. 57 - 14

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

Se reserva la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
C.P.C.: ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

00:11HU 61 J3S EUD

Nombre Quien Recibe

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha: 12 SEP 2013 Hora: 11:22 Nombre legible del distribuidor: Alberto Zabaleta C.C.: 73.124.892 Centro de Distribución:	Fecha: [] DIA [] MES [] AÑO Hora: [] Nombre legible del distribuidor: [] C.C.: [] Sector: [] Centro de Distribución: []
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Observaciones:	Observaciones:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11629
 (30 AGO. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que ANNARELLA RAMOS GONZÁLEZ, ciudadana cubana, identificada con pasaporte No. 1022832, presentó para su convalidación el título de DOCTORA EN MEDICINA, otorgado el 17 de julio de 2000, por el INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER82374-46244/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 12095 del 25 de septiembre de 2012, convalidó un título otorgado el 22 de julio de 1996, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTORA EN MEDICINA, otorgado el 17 de julio de 2000 por el INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, a ANNARELLA RAMOS GONZÁLEZ, ciudadana cubana, identificada con pasaporte No. 1022832, como equivalente al título de MÉDICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 AGO. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

JUANA HOYOS RESTREPO

11833

1000

[Faint handwritten notes]